



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ENRIQUE JOSÉ MENDOZA TORO contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA- LA GUAJIRA.-

RAD. 44-001-3105-002-2021-00039-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial, es del caso **RECONOCER** personería al Doctor **LUIS EDUARDO TORO TORO**, identificado con Cedula Ciudadanía No.84.081.412 de Riohacha, y T.P No. 102,735 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado del señor **ENRIQUE JOSÉ MENDOZA TORO**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

En Ese sentido, revisada por el Despacho el escrito de Demanda allegado por el apoderado de la parte demandante, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, por lo que **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **ENRIQUE JOSÉ MENDOZA TORO**, promueve en contra de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA, LA GUAJIRA.**

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Auto al representante legal de la demandada, y/ o a quien haga sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder. Por tratarse de una Entidad Pública, se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificación mediante los buzones electrónicos habilitados para tal fin.-

- **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA**, en la calle 6 Vía a La Punta de Los Remedios del Municipio de Dibulla, La Guajira. E-mail: oficinajuridica@hospitalsantateresadibulla.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza